



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-110792774-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-19216967- -APN-ATSF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1935-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/3 del IF-2021-19236382-APN-ATSF#MT y obrantes en las páginas 1/4 del IF-2021-19231383-APN-ATSF#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3108/22** y **3109/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.18 09:55:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.18 09:55:55 -03:00

Entre: el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero del Departamento General Obligado, con domicilio en Calle 12 N° 1157 de la ciudad de Las Toscas (SFE), constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, mail maroldanf2@gmail.com, teléfono celular 3482554567 representada en este acto por los Sres.: Cristian Alejandro Delssin, D.N.I. N° 23.646.489 (Secretario General); María Isabel Tomé, D.N.I. N° 13.618.579 (Secretario de Actas); Marcelo González, D.N.I. N° 27.442.648 (Vocal Titular); y a los fines de dar cumplimiento con el art. 17 de la Ley 14.250, los delegados: Aldo Fabián Maidana, D.N.I. N° 32.141.705, Gastón Emanuel Bengler, D.N.I. N° 33.381.962 y Horacio Hernán Castañeda, D.N.I. N° 29.350.113; con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Alberto Roldán —Matr. Fed. F° 100 T° 274—; por el "SECTOR SINDICAL", y por el "SECTOR EMPLEADOR", Curtiembre Arlei S.A. con domicilio en Calle 23 N° 816 de la ciudad de Las Toscas, para sus plantas industriales ubicadas en el Departamento General Obligado (Santa Fe), constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico LEGALES.LasToscas.@arlei.com, teléfono celular 1144155464 o 1155782580 representada por los Sres.: Alejandro Gastón Gibaut, D.N.I. N° 16.044.642 y Carlos Edmundo Alvarado, D.N.I. N° 10.203.750; Curtiembre Emilio Alal S.A.C.I.F.I., con domicilio en Ley 1420 N° 100 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico rrhh@emilioalal.com.ar, teléfono celular 3482581224, representada por el Sr. Marcelo Julio Alal, D.N.I. N° 17.414.470; y Curtidos Reconquista S.R.L., con domicilio en Iturraspe 1025 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico carlos@curtidosreconquista.com.ar, teléfono celular 3482635659 representada por el Sr. Carlos René Nardelli, D.N.I. N° 21.721.666; todos miembros paritarios de la

[Handwritten signature]
16.044.642

[Handwritten signature]
29350113

[Handwritten signature]
23646429
EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

[Handwritten signature]
32141705

[Handwritten signature]
33381962

[Handwritten signature]
33.381.962

[Handwritten signature]
21721666

[Handwritten signature]
27442648

[Handwritten signature]
10.203.750

IF/2021-19231383-APN-ATSF#MT

Convención Colectiva de Trabajo N° 1596/2017 "E", manifiestan que, de conformidad con la cláusula 4° del convenio suscripto el día 15 de septiembre del 2020, y habiendo analizado el comportamiento de la situación económica, inflacionaria y salarial, ACUERDAN :

Artículo 1º — Remuneraciones: las partes han acordado un ajuste adicional complementario del convenio colectivo anterior del corriente año, en los siguientes ítems convencionales:

Artículo 2º - Imputación suma No Remunerativa.: La suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500) acordada en acta paritaria anterior de fecha 15-09-2020 (cláusula cuarta) será incorporada como suma remunerativa a los valores del salario básico vigentes al 01 de septiembre del año 2020. Dicho incremento comenzará a regir desde el 01 del mes de enero del año 2021. En anexo I, que forma parte del presente documento, se detallan los nuevos valores. -

Artículo 3º - Salario de referencia: Este ítem se incrementará tomando como base el aumento del salario básico enunciado en la cláusula anterior sobre los valores vigentes al día 01 de septiembre del año 2020, conforme anexo I.-

Artículo 4º - Suma Extraordinaria No Remunerativa: Las partes acuerdan el pago de una suma única, extraordinaria, de carácter NO remunerativo, de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000), pagadera en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Siete Mil (\$7.000), abonándose la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) por cada quincena,

2935013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
21721666

[Handwritten signature]

EMILIO ALAL S.A.C.F.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

IF-2021-19231383-APN-ATSF#MT

venciendo la primera de ellas en el mes de enero del año 2021 y las restantes en los meses subsiguientes.

La suma pactada se consignará en los recibos de haberes bajo la denominación "Suma Extraordinaria No Remunerativa". -

Asimismo, las partes acuerdan que la suma aquí acordada será incorporada a algunos de los ítems convencionales en la próxima negociación paritaria para el período mayo 2021/abril 2022.-

Artículo 5º — Vigencia: Las partes acuerdan que el presente acuerdo tendrá efecto inmediato en todos sus artículos, desde el 01 de enero de 2021 y mantendrá su vigencia hasta el día 30 de abril del año 2021, periodo durante el cual mantendrán la paz social, privilegiando el mantenimiento de las fuentes de empleo.-

Artículo 6º—Homologación: Las partes acuerdan someter este acuerdo a su homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Las Toscas, Santa Fe, a los 14 días del mes de enero del año 2021.-----

Handwritten signature and number:
29350113

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
EMILIO ALAL S.A.C.F.E.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

Handwritten signature
Marcelo Alberto Roldán
ABOGADO
#163 - TPI

Handwritten signature
21720606

Handwritten signature

IF-2021-19231383-APN-ATSF#MT

ANEXO I: TABLA

Categorías	Hora Básico 1/4/2020	Salario Referencia	Hora Básico 1/9/2020	Salario Referencia	Hora Básico 1/1/2021	Salario Referencia
C	\$ 164,55	\$ 39.161,61	\$ 186,29	\$ 44.335,56	\$ 210,75	\$ 50.156,02
C1	\$ 165,81	\$ 39.544,87	\$ 187,55	\$ 44.729,75	\$ 212,00	\$ 50.562,51
C2	\$ 166,75	\$ 39.832,91	\$ 188,48	\$ 45.023,73	\$ 212,94	\$ 50.868,24
C3	\$ 169,93	\$ 40.789,87	\$ 191,67	\$ 46.008,32	\$ 216,13	\$ 51.878,85
C4	\$ 173,08	\$ 41.746,84	\$ 194,82	\$ 46.990,52	\$ 219,28	\$ 52.889,43
D1	\$ 168,25	\$ 40.339,95	\$ 189,99	\$ 45.552,38	\$ 214,45	\$ 51.416,12
D2	\$ 173,26	\$ 40.887,47	\$ 195,00	\$ 46.017,87	\$ 219,45	\$ 51.789,35
D3	\$ 180,10	\$ 42.839,48	\$ 201,84	\$ 48.010,66	\$ 226,30	\$ 53.828,01
D4	\$ 189,98	\$ 43.882,14	\$ 211,72	\$ 48.903,71	\$ 236,18	\$ 54.552,75
E1	\$ 146,49	\$ 34.495,83	\$ 168,23	\$ 39.615,22	\$ 192,68	\$ 45.374,30
E2	\$ 156,31	\$ 36.833,48	\$ 178,05	\$ 41.956,38	\$ 202,51	\$ 47.719,40



 EMILIO ALVALS A.C.T.F.R.

 MARCELO JULIO ALAL

 ABOGADO

29350113

 21721266

Entre: el **Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero del Departamento General Obligado**, con domicilio en Calle 12 N° 1157 de la ciudad de Las Toscas (SFE), constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, mail maroldanf2@gmail.com, teléfono celular 3482554567 representada en este acto por los Sres.: Cristian Alejandro Delssin, D.N.I. N° 23.646.489 (Secretario General); María Isabel Tomé, D.N.I. N° 13.618.579 (Secretario de Actas); Marcelo González, D.N.I. N° 27.442.648 (Vocal Titular); y a los fines de dar cumplimiento con el art. 17 de la Ley 14.250, los delegados: Aldo Fabián Maidana, D.N.I. N° 32.141.705, Gastón Emanuel Bengler, D.N.I. N° 33.381.962 y Horacio Hernán Castañeda, D.N.I. N° 29.350.113; con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Alberto Roldán —Matr. Fed. F° 100 T° 274—; por el "SECTOR SINDICAL", y por el "SECTOR EMPLEADOR", **Curtiembre Arlei S.A.** con domicilio en Calle 23 N° 816 de la ciudad de Las Toscas, para sus plantas industriales ubicadas en el Departamento General Obligado (Santa Fe), constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico LEGALES.LasToscas.@arlei.com, teléfono celular 1144155464 o 1155782580 representada por los Sres.: Alejandro Gastón Gibaut, D.N.I. N° 16.044.642 y Carlos Edmundo Alvarado, D.N.I. N° 10.203.750; **Curtiembre Emilio Alal S.A.C.I.F.I.**, con domicilio en Ley 1420 N° 100 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico rrhh@emilioalal.com.ar, teléfono celular 3482581224, representada por el Sr. Marcelo Julio Alal, D.N.I. N° 17.414.470; y **Curtidos Reconquista S.R.L.**, con domicilio en Iturraspe 1025 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico carlos@curtidosreconquista.com.ar, teléfono celular 3482635659 representada por el Sr. Carlos René Nardelli, D.N.I. N° 21.721.666; todos

16.044.642

29350113

EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

[Signature]
23646489

[Signature]
33.381.962

[Signature]
32141705

[Signature]
13618579

[Signature]
21721666

IF-2021-19236382-APN-ATSF#MT
[Signature]
27442648
Página 1 de 3
[Signature]
10.203.750

Ley 1420 N° 100 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico rrhh@emilioalal.com.ar, teléfono celular 3482581224, representada por el Sr. Marcelo Julio Alal, D.N.I. N° 17.414.470; y **Curtidos Reconquista S.R.L.**, con domicilio en Iturraspe 1025 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en 4 de Enero 3508, Piso 1, Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico carlos@curtidosreconquista.com.ar, teléfono celular 3482635659 representada por el Sr. Carlos René Nardelli, D.N.I. N° 21.721.666; convienen lo SIGUIENTE:

Artículo 1º — Las partes suscriben el presente acuerdo en base a la Convención Colectiva de Trabajo N° 1569/2017 “E”, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 30 de abril de 2021.-

Artículo 2º - Gratificación Extraordinaria No Remunerativa: Las partes acuerdan el pago de una suma única, extraordinaria, excepcional, de carácter NO remunerativo, de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500), pagadera el día 30 de diciembre del año 2020. La suma aquí pactada se consignará en los recibos de haberes bajo la denominación “Gratificación Extraordinaria No Remunerativa”. -

[Handwritten signature]
16.04.2021

[Handwritten signature]
29390113

[Handwritten signature]
RECONQUISTA

[Handwritten signature]
32141705

[Handwritten signature]
21721666

EMILIO ALAL S.R.L. S.A. C.I.F.E.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

[Handwritten signature]
33.381.966

[Handwritten signature]
27422641

IF-2021-19236382-APN-ATSF#MT

[Handwritten signature]
29350113

[Handwritten signature]
13618572

Artículo 3º—Homologación: Las partes acuerdan someter este acuerdo a su homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Las Toscas, Santa Fe, a 21 días del mes de diciembre de 2020.-

[Handwritten signature]
32141705

[Handwritten signature]
EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.
MARCELO JULIO ALAL
APODERADO

[Handwritten signature]
33.381.962

[Handwritten signature]
Mag. Juan Manuel Rodríguez
ABOGADO
153 - 741

[Handwritten signature]
2242649
[Handwritten signature]
16044642

[Handwritten signature]
21121666



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1935-22 Acu 3109-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.